

- Respecto al posible impacto sobre el recurso hídrico y las tareas de perforación, una vez concluidas las actividades de exploración se deberá indicar la ubicación exacta, profundidad y características de las perforaciones realizadas, así como toda otra información relevante que permita evaluar las posibles interacciones con el recurso hídrico superficial.

Se acuerda con la DGI, se informarán todas las características de las actividades de exploración, accesos, perforación, agua, lodos y aditivos de perforación y las tareas de remediación una vez concluida la campaña, tal como se establece en el Plan de Manejo.

- La empresa deberá presentar perfiles detallados en caso de que las perforaciones atraviesen estructuras saturadas, deberá informarse al DGI, las características generales de la unidad hidrogeológica correspondiente y profundidad del agua bajo boca de pozo.

Toda la información hidrogeológica de los pozos, como atravesar estructuras saturadas, tipo de acuífero interceptado, alumbramiento de agua serán informados a la DGI.

- La empresa deberá construir puentes para evitar que el tránsito permanente de vehículos modifique el cauce natural del agua, respecto al control de la planta de tratamiento de efluentes se debe tener puntos de saca muestras a los efectos de determinar que el tratamiento sea el adecuado.

En la presente etapa de exploración no está contemplada la construcción de pozos. Si, en cambio se realizarán pedra-plenados para evitar la erosión en los cruces de arroyos y estabilizar el lecho, disminuyendo la erosión y generación de sedimentos en los cursos de agua.

La planta de efluentes será monitoreada para establecer su correcto mantenimiento y vertido controlado de los mismos.

- La empresa deberá presentar un plan de contingencia frente a incidentes relacionados con lluvias torrenciales y vuelcos de fluido durante el transporte en el camino de acceso, para lo cual el personal responsable deberá estar debidamente capacitado y en conocimiento de dicho plan de acción.

Dentro de los planes de seguridad y ambientales se encuentra la capacitación del personal de Minera Geometales y contratistas para cumplir el plan de Contingencias en caso de vuelcos, incendios, accidentes e incidentes ambientales.

- Se solicita evaluar e indicar uno o varios puntos/s de contención o de sacrificio del arroyo sus afluentes a fin de evitar que cualquier incidente relacionado con vuelco de fluidos peligrosos llegue a los cauces.

Tanto el campamento, como el camino de acceso (cruces de cursos de agua), como cada plataforma de perforación tendrá su plan de acción en caso de derrames para evitar afectar los cursos de agua.

- Todo derrame de combustibles, productos químicos o sustancias peligrosas,

etc., debe ser adecuadamente contenido y trasladado a sitio autorizado para una correcta disposición final. La empresa deberá mantener los depósitos con su correspondiente pretil de contención y alejado de los cauces aluvionales.

Se acuerda con la DGI, toda sustancia o residuo peligroso será tratado para evitar su derrame en suelo o curso de agua. El Plan de Manejo Ambiental establece todas las medidas para manejo de combustible especialmente, aceite y liquido refrigerante en todas las actividades de exploración.

La empresa deberá cumplir con los requerimientos de la normativa vigente para obtener los permisos correspondientes de extracciones de agua superficial de los arroyos existentes en el área del proyecto o cercanas a éste.

Se acuerda con la DGI, y se encuentra establecido en el IIA, la obligatoriedad y compromiso de Minera Geometales en cumplir la normativa vigente, con énfasis en el manejo y conservación de la calidad del recurso hídrico.

Los efluentes del lavado de vehículos y maquinarias, deberán ser tratados convenientemente (eliminados aceites, grasas, barro, detergentes) previa a su disposición según lo determine la legislación vigente, no pudiendo disponer de los mismos, bajo ningún punto de vista en cursos de agua permanentes o transitorios.

Se acuerda con la DGI, y se encuentra establecido en el IIA, el manejo de efluentes y la prohibición de tareas de mantenimiento y limpieza de vehículos en el terreno.

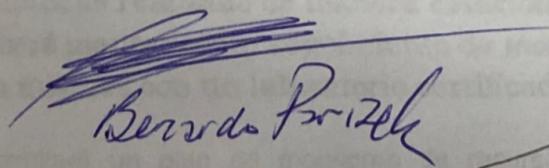
Queda prohibido el vuelco de efluentes sanitarios.

Deberá cumplir con la normativa relacionada con el Control de la Contaminación Resolución 778/96, 627/00, 647/00, 715/00, 400/03 todas del HTA y demás disposiciones concordantes.

Se acuerda con la DGI y se dará cumplimiento a las Resoluciones de protección del recurso hídrico.

Se tenga presente la contestación formulada.

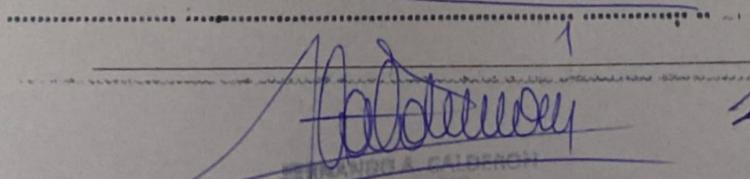
Saludos cordiales.



BERNARDO ALCANONI
ABOGADO
MATRÍCULA 8912

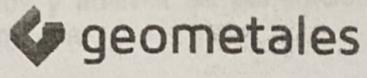
Presentado ante el escribano de minas, por duplicado

.....
..... firma de letrado, hoy 4 Agosto
..... de 2023 siendo 11:15



Acc. Notario

Informe de Impacto Ambiental
Etapa de exploración
Proyecto Burrero
Minera Geometales S.A.
Mendoza – Argentina



Sr. Director
Dirección General de Irrigación
S / D

Referencia: DS - IIA Proyecto de exploración BURRERO

EX2021-02218253-GDEMZA

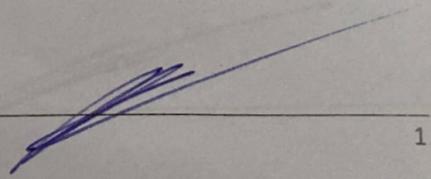
Respuesta a las observaciones Dictamen Sectorial

MINERA GEOMETALES S.A., representada en este acto por Bernardo Parisek, representante técnico y por el Dr. Bernardo Alcanoni, conforme poder inscripto en esta Dirección en Expte. 202003171721, quien ratifica lo actuado por el Sr. Parisek, nos presentamos ante Ud. a fin de responder a las observaciones de la Resolución N°0899 del 21 de julio de 2023 del Departamento General de Irrigación por el Dictamen Sectorial del Informe de Impacto Ambiental de referencia.

A continuación, se reproducen las observaciones (texto copiado de la resolución N°0899) e inmediatamente se da respuesta a la misma

La empresa deberá elaborar un plan de monitoreo de recurso hídrico que represente un control integral del área de exploración, dicho monitoreo de control de aguas superficiales y subterráneas deberá realizarse previo y durante las tareas de exploración. Será incorporado al régimen de monitoreo de cuencas realizado de manera estacional por este DGI. La peticionaria deberá mantener un seguimiento de monitoreo y presentar informes de los mismos con un laboratorio certificado.

Geometales desarrollará un plan de monitoreo de recurso hídrico (superficial y subterránea) una vez definido el permiso de operación y previo a cualquier trabajo en terreno. En este plan se establecerán los puntos de monitoreo, los parámetros a medir (conforme Anexo IV. Ley 24585 Calidad de agua), el laboratorio certificado para los análisis de calidad de agua, ubicación y frecuencia de monitoreo.



Respecto al posible impacto al Recurso Hídrico y a las tareas de perforación; la empresa deberá indicar el volumen de agua a utilizar y el detalle de las características de diseño de tratamiento a realizar a los fluidos de perforación realizados.

Se acuerda con la DGI y al Plan de Manejo presentado en el IIA, se informará todas las características de las actividades de exploración, accesos, perforación, agua, lodos y aditivos de perforación y las tareas de remediación una vez concluida la campaña.

Deberá indicarse, ubicación exacta, profundidad y características de las perforaciones a ejecutar, así como toda otra información que pudiera resultar relevante a los efectos de evaluar adecuadamente las posibles interacciones con el recurso hídrico, tanto superficial como subterráneo.

Toda la información hidrogeológica de los pozos, ubicación / profundidad / características de la perforación, características del acuífero interceptado, alumbramiento de agua serán informados a la DGI. De igual modo se procederá con los cuerpos de agua superficial.

Teniendo en cuenta que en la zona no se tienen datos reales de acuíferos, la empresa deberá presentar, de cada una de las perforaciones, su correspondiente perfil, como también puntos de monitoreo y control de los acuíferos cercanos a los sitios dónde se realizarán las perforaciones, se deberán realizar freaticómetros que intercepten los acuíferos existentes aguas debajo de las principales actividades de perforación.

Geometales presentará los perfiles de cada perforación, y los geólogos de exploración determinarán las características del acuífero utilizando la información proporcionada por cada pozo de exploración minera. En esta etapa, no se tiene prevista la construcción de freaticómetros específicos; sin embargo, se llevarán a cabo evaluaciones del acuífero y el perfil geológico mediante estudios geofísicos.

La empresa deberá construir puentes para evitar que el tránsito permanente de vehículos modifique el cauce natural del agua, respecto al control de la planta de tratamiento de efluentes se debe tener puntos de saca muestras a los efectos de determinar que el tratamiento sea el adecuado.

En la presente etapa de exploración no están contemplado la construcción de puentes. Si, en cambio se realizarán pedra-plenados para evitar la erosión en los cruces de arroyos y estabilizar el lecho, disminuyendo la erosión y generación de sedimentos en los cursos de agua.

La planta de efluentes será monitoreada para establecer su correcto mantenimiento y vertido controlado de los mismos.

La empresa deberá presentar un plan de contingencia frente a incidentes relacionados con lluvias torrenciales y vuelcos de fluido durante el transporte en el camino de acceso, para lo cual el personal responsable deberá estar debidamente capacitado y en conocimiento de dicho plan de acción.

Dentro de los planes de seguridad y ambientales se encuentra la capacitación del personal de Geometales y contratistas para cumplir el plan de Contingencias en caso de vuelcos, incendios, tormentas de lluvia /nieve/ crecidas, accidentes e incidentes ambientales.

Se solicita evaluar e indicar uno o varios puntos/s de contención o de sacrificio del arroyo o sus afluentes a fin de evitar que cualquier incidente relacionado con vuelco de fluidos peligrosos llegue a los cauces.

Tanto el campamento como el camino de acceso (cruces de cursos de agua) como cada plataforma de perforación, control de mantenimiento de maquinaria que ingresa al Proyecto, tendrá su plan de acción en caso de derrames para evitar afectar los cursos de agua

Todo derrame de combustibles, productos químicos, residuos peligrosos, etc, debe ser adecuadamente contenido y trasladado a sitio autorizado para una correcta disposición final. La empresa deberá mantener los depósitos con su correspondiente pretil de contención y alejado de los cauces aluvionales.

Se acuerda con la DGI, toda sustancia o residuo peligroso será tratado para evitar su derrame en suelo o curso de agua. El Plan de Manejo Ambiental establece todas las medidas para manejo de combustible especialmente, aceite y liquido refrigerante en todas las actividades de exploración. Las áreas de acopio de combustible, aceite, grasa, aditivos de perforación tendrán su sistema de contención secundaria.

La empresa deberá cumplir con los requerimientos de la normativa vigente para obtener los permisos correspondientes de extracciones de agua superficial de los arroyos existentes en el área del proyecto o cercanas a éste.

Se acuerda con la DGI y se encuentra establecido en el IIA lo obligatoriedad y compromiso de Geometales en cumplir la normativa vigente, con énfasis en la utilización, manejo y conservación de la calidad del recurso hídrico.

Los efluentes del lavado de vehículos y maquinarias, deberán ser tratados convenientemente (eliminados aceites, grasas, barros, detergentes) previa a su disposición según lo determine la legislación vigente, no pudiendo disponer de los mismos, bajo ningún punto de vista en cursos de agua permanentes o transitorios.

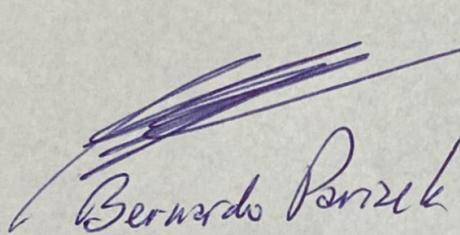
Queda prohibido el vuelco de efluentes sanitarios.

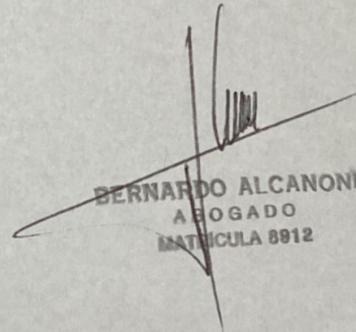
Deberá cumplir con la normativa relacionada con el Control de la Contaminación Resolución 778/96, 627/00, 647/00, 715/00, 400/03 todas del HTA y demás disposiciones concordantes.

La empresa deberá atender las disposiciones sobre uso de aguas (Art. 194 Constitución Provincial, Arts. 110, 117 y cc Ley de Aguas, Art. 42, Ley 322, Leyes 4035, 4036, 4306, 6405, 6044).

Se acuerda con la DGI y se encuentra establecido en el IIA el manejo de efluentes y la prohibición de tareas de mantenimiento y limpieza de vehículos en el terreno. A su vez se encuentra prohibido el vuelco de efluentes sanitarios.

Se acuerda con la DGI y se dará cumplimiento a las Resoluciones de protección del recurso hídrico.

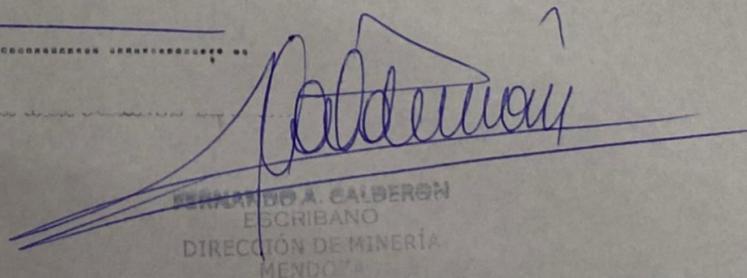

Bernardo Perzick


BERNARDO ALCANONI
ABOGADO
MATRICULA 8912

Presentado ante el escribano de minas, por duplicado

Can firma de letrado, hoy 4 Agosto

de 2023 siendo 11:15


BERNARDO A. CALBERGH
ESCRIBANO
DIRECCIÓN DE MINERÍA
MENDOZA



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: SE AGREEGA DOCUMENTACION

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.